



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 617/2013
á, 08 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1103/2013 de fecha 18 de junio de 2013, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el Trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 144, Mza. 20, Lote N° 01, a favor de la Sra. Catalina Morales Justiniano.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 030/94 de fecha 05 de Septiembre de 1994, mediante la cual la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, declara procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Nor-Este de la ciudad, comprendidos dentro de la U.V.144, registrados en Derechos reales a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la Matrícula 7.01.1.06.0000887.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Catalina Morales Justiniano, ubicado en la U.V. 144, Mza. N° 20, Lote N° 01, con una superficie de 438,72 M2, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentran actualmente en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa N° 280/2013, de fecha 29 de Abril de 2013, resuelve: Adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. Catalina Morales Justiniano con C.I. N°3932594 S.C., el lote de terreno ubicado en la U.V. 144, Mza. N° 20, Lote N° 01, con una superficie de 438,72 m2, Zona Norte Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 51/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 29 de Abril de 2013 se redacta la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Catalina Morales Justiniano con C.I. N°3932594 S.C, con las siguientes mediadas y colindancias:

Norte : mide 23.40 m y colinda con la Calle s/n
Sur : mide 22.66 m y colinda con el Lote N° 2
Este : mide 19.03m y colinda con el Lote N° 4
Oeste : mide 19.07m y colinda con la Calle s/n

Ubicado en la U.V. 144, Mza. N° 20, Lote N° 01, con una superficie de 438,72 m2, Zona Norte Este, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0000887, firmando el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Daniel Banegas Cortez, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicataria.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Catalina Morales Justiniano con C.I. N° 3932594 S.C, del lote de terreno ubicado en la U.V N° 144, Mza. N° 20, Lote N° 01, con una superficie de 438,72 Mts. 2, el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 030/94 de fecha 05 de Septiembre de 1994.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA